1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24



En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, Republica del Ecuador, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho, ante mí, ABOGADO **MARCO ANGELO** OTTATI SALCEDO. NOTARIO QUINCUAGÉSIMO QUINTO DE GUAYAQUIL, comparece el señor LUIS FERNANDO GÓMEZ ROSALES, quien declara ecuatoriano, casado, mayor de edad, ejecutivo, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, en el kilómetro tres de la avenida Juan Tanca Marengo, teléfono convencional tres siete tres uno siete siete siete, teléfono celular cero nueve nueve nueve siete cuatro cero cuatro cero uno. correo electrónico gomez sr luisf@iiasacat.com, comparece por los derechos que representa de la compañía TALLERES PARA MAQUINARIA INDUSTRIAL AGRÍCOLA S.A., en su calidad de Presidente Ejecutivo, tal como consta en el nombramiento que se adjunta como documento habilitante. El compareciente tiene la capacidad para obligarse y contratar, a quien de conocer doy Fe, por haberme exhibido sus documentos de identidad. Bien instruido en el objeto y resultado esta escritura pública, me presenta la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO:



Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, 1 una en la que conste la REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACIÓN 2 DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA TALLERES PARA 3 MAQUINARIA INDUSTRIAL AGRÍCOLA S.A., la misma que se otorga 4 al tenor de las siguientes cláusulas.- CLÁUSULA PRIMERA: 5 6 OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública, el señor LUIS FERNANDO GÓMEZ 7 ROSALES, por los derechos que representa de la compañía 8 TALLERES PARA MAQUINARIA INDUSTRIAL AGRÍCOLA S.A., en 9 su calidad de Presidente Ejecutivo, tal como lo acredita con la copia 10 del nombramiento extendido a su favor, debidamente inscrito en el 11 Registro Mercantil de Guayaquil, que se incorpora como documento 12 habilitante de esta escritura pública.- CLÁUSULA SEGUNDA: 13 ANTECEDENTES: DOS.UNO. La compañía TALLERES PARA 14 MAQUINARIA INDUSTRIAL AGRÍCOLA S.A. fue constituida 15 16 mediante escritura pública otorgada el día diez de enero de mil novecientos sesenta y nueve, ante el notario segundo del cantón 17 18 Guayaquil, doctor Jorge Jara Grau; e inscrita en el Registro Mercantil 19 de Guayaquil con fecha treinta de enero de mil novecientos sesenta y 20 nueve; DOS.DOS. La última reforma integral y codificación del estatuto social de la compañía consta en la escritura pública otorgada 21 22 el uno de noviembre de mil novecientos noventa y seis, otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, abogado Eduardo Alberto 23 24 Falquez Ayala e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el día 25 nueve de mayo de mil novecientos noventa y siete; DOS.TRES. La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la 26 **TALLERES** PARA MAQUINARIA 27 compañía INDUSTRIAL 28 AGRÍCOLA S.A., celebrada el día diecinueve de diciembre de dos mil



dieciocho, resolvió por unanimidad, reformar integralmente y códifica 1 el Estatuto Social de la Compañía, y autorizar expresa o q 2 indistintamente a los representantes legales de la Compañía para truel 3 comparezcan al otorgamiento y suscripción de los actos, documentos 4 5 y contratos que sean necesarios para ejecutar y perfeccionar lo resuelto por la referida Junta General.- CLÁUSULA TERCERA: 6 REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO 7 8 SOCIAL.- Con los antecedentes expuestos, el señor LUIS FERNANDO GÓMEZ ROSALES, por los derechos que representa de 9 compañía TALLERES PARA MAQUINARIA INDUSTRIAL 10 AGRÍCOLA S.A., en su calidad de Presidente Ejecutivo y en virtud de 11 la resolución de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la 12 Compañía, celebrada el día diecinueve de diciembre de dos mil 13 dieciocho, debidamente autorizado para el efecto, declara en forma 14 expresa, que queda reformado integralmente y codificado el estatuto 15 social de la compañía TALLERES PARA MAQUINARIA INDUSTRIAL 16 AGRÍCOLA S.A. en los términos que constan del acta de junta general 17 de accionistas celebrada el diecinueve de diciembre de dos mil 18 dieciocho, y que se agrega como habilitante de la presente escritura.-19 CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN ESPECIAL.- El señor LUIS 20 FERNANDO GÓMEZ ROSALES, por los derechos que representa de 21 la compañía TALLERES PARA MAQUINARIA INDUSTRIAL 22 AGRÍCOLA S.A., en su calidad de Presidente Ejecutivo, bajo la 23 solemnidad y gravedad del juramento, y en pleno conocimiento de las 24 penas por perjurio, declara expresamente que TALLERES PARA 25 MAQUINARIA INDUSTRIAL AGRÍCOLA S.A., mantiene contratos 26 con el Estado, y que se encuentra al día con sus obligaciones 27 contractuales, por lo tanto no es deudora de las entidades 28



pertenecientes al sector público y particularmente del Instituto 1 2 Ecuatoriano de Seguridad Social.-CLAUSULA DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES.- El señor LUIS FERNANDO 3 GÓMEZ ROSALES, en su calidad anteriormente descrita, señala la 4 siguiente dirección para cualquier notificación que se requiera como 5 6 consecuencia de la presente escritura pública, Avenida Juan Tanca 7 Marengo e Ignacio Robles Esquina, manzana ciento veintinueve, 8 solar veinticuatro, Cantón Guayaquil; teléfono convencional cero 9 cuatro dos cinco nueve seis cero cero seis (042596006) y correo 10 gomez\_sr\_luisf@iiasacat.com.- CLAUSULA SEXTA: electrónico **DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se incorporan a esta escritura 11 12 pública para que formen parte integrante de ella: A) Nombramiento de compañía TALLERES 13 Presidente Ejecutivo de la MAQUINARIA INDUSTRIAL AGRÍCOLA S.A.; B) Copia certificada del 14 acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la 15 compañía **TALLERES** PARA MAQUINARIA 16 INDUSTRIAL 17 AGRÍCOLA S.A. celebrada el diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho; y, C) Los demás documentos de Ley.- CLAUSULA 18 TRANSITORIA: MANDATO.-Quedan amplia e indistintamente 19 20 autorizados los señores abogados Wilson Irigoyen Blacio, Mónica 21 Suárez Montoya y Margarita Gómez-Lince Sánchez para realizar las 22 gestiones necesarias para obtener el perfeccionamiento legal de la 23 escritura pública; inclusive quedan expresamente 24 autorizados para solicitar la inscripción ante el Registro Mercantil 25 correspondiente.- Agregue usted, señor Notario, las demás 26 formalidades de estilo.- Firmado) Abogado Stefanny Medina Molina, 27 Matrícula del Foro de Abogados número cero nueve - dos mil once ciento cuarenta.- HASTA AQUÍ LA MINUTA ES COPIA.- En 28





### CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0903513992

Nombres del ciudadano: GOMEZ ROSALES LUIS FÉ

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO

(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 25 DE MARZO DE 1950

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ILLINGWORTH ASHTON ANA MARIA

Fecha de Matrimonio: 1 DE OCTUBRE DE 1976

Nombres del padre: GOMEZ LINCE LUIS FERNANDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ROSALES ASPIAZU DELIA MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 9 DE AGOSTO DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 19 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL

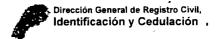
Ing. Jorge Troya Fuertes Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente









### INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI:

0903513992

Nombre:

**GOMEZ ROSALES LUIS FERNANDO** 

### 1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje:

LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 19 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL









090351399-3

EMO 🕷 MICHO I COLION ANA MARIA LLINGWORTH ASHTON

PROFESON / SCHWICES fotologica Bachrlesrato BACHILLERATO COMERCIANTS

WOOMEZ LINCE CUIS SENSITION

AFEL DON Y NOMINE LA MODE

AFOLDOS Y NOMINE

AFOLDOS Y NOMINE LA MODE

AFOLDOS Y NOMINE

AFOLDOS Y NOMINE LA MODE

AFOLDOS Y NOMINE

AFOLDOS Y NOMINE LA MODE

AFOLDOS Y NO \*\*\*\*\*\* NOTABÍA 55 ेगाव दिल्लाकी है।



# ACTA DE LA SESION DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPANÍA TALLERES PARA MAQUINARIA INDUSTRIAL AGRICOLA COMPANÍA TALLERES PARA MAQUINARIA INDUSTRIAL AGRICOLA COMPANÍA DE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO

En la ciddad de Guayaquil a los 19 días del mes de diciembre del año 2018, a las carorce horas quince minutos, en las oficinas de la companía ubicadas a la altura del kiló Men ques de la Avenida Juan Tanca Marengo, se reúnen los siguientes accionistas, a saber: la Companía MODERMAR S.A., debidamente representado por su Presidente Luis Fernando Gome. Rosales, como propietaria de veintidós millones cuatrocientos noventa y nueve mil revecientos noventa y ocho acciones, y con derecho a veintidós millones cuatrocientos noventa y nuevo mil novecientos noventa y ocho votos; y, b) La Compañía IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRÍCOLA S.A. IIASA, debidamente representado por su Gerente General, señor Antonio Gómez Santos, como propietaria de dos acciones y con derecho a dos votos. Todas las acciones son ordinarias, nominativas, liberadas y tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.04), cada una. Como se encuentra presente la totalidad de los accionistas que conforman la totalidad del capital social pagado de la Compañía, equivalente a novecientos mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 900,000.00), los concurrentes deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, estando también unánimemente de acuerdo en que se trate en la Junta el siguiente asunto como el orden del día: PRIMERO) CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA, Y AUTORIZAR LA INSTRUMENTACIÓN DE LA REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS, EN LOS TÉRMINOS EN QUE ÉSTAS HUBIEREN SIDO APROBADAS, DE SER ESTE EL CASO. SEGUNDO) CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE EJECUTIVO Y VICEPRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA. TERCERO) CONOCER Y RESOLVER ACERCA DE LA DESIGNACIÓN DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA Y FIJAR SUS ATRIBUCIONES. CUARTO) CONOCER Y RESOLVER ACERCA DE CUALQUIER OTRO ASUNTO DIRECTAMENTE RELACIONADO CON LOS ANTERIORES. En consecuencia, de acuerdo con la facultad concedida por el Artículo 238 de la Ley de Compañías, se declara que esta Junta General Universal de Accionistas queda válidamente constituida, teniendo como asunto del orden del día el que ha quedado fijado con anterioridad y por unanimidad. Preside la Junta el Presidente Ejecutivo de la compañía, señor Luis Fernando Gómez Rosales, y actúa como secretario el señor Antonio Gómez Santos, Gerente General de la Sociedad, quien procede a efectuar el correspondiente alistamiento de los accionistas presentes en esta sesión, que será archivado en el expediente respectivo, con los documentos habilitantes con que los representantes legales de los pertinentes accionistas han acreditado su intervención. Se deja constancia de la asistencia a la presente sesión del señor Carlos Fernando Pérez Hidalgo, Vicepresidente del Directorio de la compañía. Con tales antecedentes, el nombrado Presidente declara formalmente instalada y abierta la Junta General, y manifiesta que debe procederse a conocer y a resolver sobre los asuntos que motivan la presente sesión. PRIMERO) CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA, Y AUTORIZAR LA INSTRUMENTACIÓN DE LA REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS, EN LOS TÉRMINOS EN QUE ÉSTAS HUBIEREN SIDO APROBADAS, DE SER ÉSTE EL CASO. El señor Antonio Gómez Santos, en su calidad de Gerente General de de compañía, hace uso de la palabra y procede a señalar que dados los cambios que con el tiempo se han producido tanto en la Ley como en el manejo de la compañía, convendría drmar integralmente su Estatuto, siendo lo más destacado las reformas en lo relativo al aimen de su administración, del objeto social, del plazo de duración del contrato social y de

Página 1 de 8

## ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA TALLERES PARA MAQUINARIA INDUSTRIAL AGRÍCOLA S.A., CELEBRADA EL 19 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

las mayorías tanto para el quórum como para la toma de decisiones en las juntas generales de accionistas; además de ciertos cambios de redacción. A estos efectos, la administración ha preparado un proyecto de reforma integral y codificación del estatuto social de la compañía, el mismo que se pone a consideración de la Junta General y cuyo texto es transcrito a continuación:

## REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA "TALLERES PARA MAQUINARIA INDUSTRIAL AGRICOLA S.A."

**ARTÍCULO PRIMERO. – DENOMINACIÓN. –** El nombre de la compañía es "TALLERES PARA MAQUINARIA INDUSTRIAL AGRICOLA S.A.", y es una sociedad anónima de carácter mercantil.

ARTÍCULO SEGUNDO. - OBJETO SOCIAL. - La compañía tendrá por objeto dedicarse a la prestación del servicio de reparación y mantenimiento de todo tipo de maquinarias agrícolas e industriales y para la construcción, y equipos mecánicos, sean estos equipos pesados, automotores, motores y en fin cualquier clase de bienes o equipos mecánicos y demás actividades conexas, pudiendo realizar toda clase de actos cíviles o de comercio permitidos por la ley; podrá dedicarse a prestar servicios de reparación, mantenimiento de cualquier clase de bienes y equipos eléctricos y electrónicos; podrá dedicarse a la compra, reparación, mantenimiento y venta, o solo a la compra bajo cualquier modalidad, de diversos tipos de maquinaria y equipo pesado, o de cualquier tipo de bienes y repuestos para maquinarias o de cualquier tipo de máquinas. La compañía podrá prestar servicios de entrenamiento y capacitación en actividades relacionadas a su giro ordinario y actividades conexas. La compañía podrá desarrollar actividades como operador portuario de servicios conexos, es decir prestando servicios técnicos especializados y adicionales de apoyo o complemento al buque, carga y pasajeros, en los términos establecidos en las normas que regulan los servicios portuarios en el Ecuador; entre ellos, podrá proveer suministros y repuestos y realizar reparaciones y mantenimiento de naves y equipos, motores de embarcaciones, generadores, montacargas, maquinaria, grúas, etc., todo ello dentro del marco legal vigente y cumpliendo las normas sobre la materia. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá adquirir acciones, derechos o cuotas en otras sociedades, bienes muebles en general y podrá contraer cualquier tipo de obligaciones y celebrar toda clase de actos, contratos y negocios jurídicos relacionados con su objeto social, tanto con personas naturales o jurídicas o instituciones, de derecho público o privado.

**ARTÍCULO TERCERO. – DOMICILIO. –** La Compañía tendrá su domicílio en el cantón Guayaquil, pero podrá abrir sucursales o agencias en cualquier lugar del territorio ecuatoriano o en el exterior.

ARTÍCULO CUARTO. – PLAZO. – El plazo de duración de la compañía es de cien (100) años, contados a partir de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía en el Registro Mercantil correspondiente. Este plazo podrá aumentarse o reducirse, previa autorización de la Junta General de Accionistas.

ARTÍCULO QUINTO. – CAPITAL SOCIAL. – El capital autorizado de la compañía es de UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El capital suscrito de la compañía es de NOVECIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en veintidós millones quinientas mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América

Página 2 de 8





### ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA TALLERES PARA MAQUINARIA INDUSTRIAL AGRICOL S.A., CELEBRADA EL 19 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO,

cada una de ellas, numeradas del uno al vermiuos miliones quincipales el derecho a un acción que se encuentre pagada en la totalidad de su valor dará al accionista el derecho a un acción que se encuentre pagada en la totalidad de su valor dará al accionista el derecho a un acción que se encuentre pagada en la totalidad de su valor dará al accionista el derecho a un cada una de ellas, numeradas del uno al veintidos millones quinientos mil, inclusive valor pagado de la acción. Los títulos representativos de las acciones llevarán Presidente Ejecutivo y/o del Gerente General, y cada título podrá representa una o más acciones.

ARTÍCULO SEXTO. - ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN. - El órgano supremo de la compañía es la Junta General de Accionistas. La compañía será administrada por el Presidente Ejecutivo, por el Vicepresidente, por el Gerente General y por uno o más Gerentes designados con arreglo a lo previsto en este Estatuto.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. - La Junta General es la reunión de accionistas de la compañía, en número suficiente para hacer quórum. Habrá quórum cuando concurran a la sesión accionistas que representen por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital social pagado, salvo que se trate de segunda o ulterior convocatoria, pues entonces la Junta General sesionará con el capital pagado concurrente a la sesión, de acuerdo a lo establecido en los artículos doscientos treinta y siete y doscientos cuarenta de la Ley de Compañías, según el caso. Salvo disposición en contrario de la Ley o del presente Estatuto, las decisiones de la Junta General de Accionistas se deberán adoptar, necesariamente, por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la sesión. Cuando la Lev exija mayores porcentajes que los señalados, tanto como para que haya quórum como para que se tomen decisiones, se estará a lo que ella dispone.

ARTÍCULO OCTAVO. - DERECHO A VOTO. - Las acciones de la compañía dan derecho a voto en proporción a su valor pagado. Por consiguiente, cada acción liberada da derecho a un voto en las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

ARTÍCULO NOVENO. - CONVOCATORIAS. - La convocatoria a la Junta General de Accionistas será hecha por el Presidente Ejecutivo. La convocatoria se la hará por correo electrónico dirigido a los accionistas, con cinco días de anticipación, por lo menos, a la fecha de la Junta. La convocatoria deberá señalar el lugar, día, hora y objeto de la reunión. A estos efectos, los accionistas deberán comunicar al representante legal la dirección de correo electrónico en la que receptarán las convocatorias. Es obligación del Gerente General de la compañía mantener el registro de dichos correos. Igualmente, la Junta General podrá reunirse en cualquiera de los casos previstos por la Ley. Las Juntas Generales estarán presididas por el Presidente Ejecutivo. En caso de falta, ausencia o impedimento del Presidente Ejecutivo, presidirá la sesión el Vicepresidente, y a falta de éste se elegirá a un Presidente ad-hoc. De Secretario actuará el Gerente General, o cualquier persona elegida de entre los concurrentes con el carácter de ad-hoc, en caso de que así lo decidan los accionistas, o por falta, ausencia pumpedimento del Gerente General. Se entenderá como falta o ausencia de los funcionarios sanalados, cuando transcurridos cuarenta y cinco minutos de la hora señalada en la parvocatoria a la Junta General de Accionistas, éstos no se presentaren al lugar de la reunión. METICULO DÉCIMO. - SESIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. - La Junta General Ordinaria sesionará anualmente, en cualquier día dentro de los tres primeros meses

Página 3 de 8



## ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA TALLERES PARA MAQUINARIA INDUSTRIAL AGRÍCOLA S.A., CELEBRADA EL 19 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

del año, y la Junta General Extraordinaria sesionará en todos los casos previstos por la ley y este Estatuto, cuando sea convocada por el Presidente Ejecutivo o a solicitud del accionista o de los accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. De cada sesión se levantará un acta, que deberá constar en el archivo respectivo, la misma que será legalizada por el Presidente y por el Secretario de la Junta. No obstante, la Junta General se entenderá convocada y válidamente constituida en cualquier tiempo o cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado, y los asistentes acepten por unanimidad, instalarse en sesión de Junta General, resuelvan los puntos a tratarse y suscriban el acta respectiva.

### ARTÍCULO UNDÉCIMO. - ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

- Son atribuciones y deberes privativos de la Junta General de Accionistas: 1) Designar y remover al Presidente Ejecutivo y al Vicepresidente, los cuales durarán cinco años en sus funciones; 2) Designar y remover al Gerente General, así como fijar sus atribuciones; 3) Designar y remover a los Comisarios Principal y Suplente; 4) Aprobar el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, los informes del Gerente General y del Comisario; 5) Resolver sobre la distribución de utilidades; 6) Resolver sobre el aumento de capital, la disminución de capital, transformación, fusión, escisión, reactivación y disolución anticipada de la compañía; y, 7) todo otro derecho, atribución o deber que le imponga la Ley de Compañías o el presente Estatuto Social. No se necesitará autorización de la Junta General de Accionistas para enajenar, hipotecar o gravar de cualquier forma los bienes sociales.

ARTÍCULO DUODÉCIMO. - DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIALY EXTRAJUDICIAL. - La representación legal, judicial y extrajudicial corresponderá al Presidente Ejecutivo, de manera individual. En caso de ausencia o impedimento temporal del Presidente Ejecutivo, lo reemplazará en el ejercicio de sus funciones, con las mismas atríbuciones y facultades, el Vicepresidente; bastando una comunicación del Presidente Ejecutivo para que intervenga.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. – DEL PRESIDENTE EJECUTIVO. – La Junta General de Accionistas designará un Presidente Ejecutivo, el mismo que puede ser o no accionista de la compañía, quien durará cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente. El Presidente Ejecutivo ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, con los deberes, atribuciones y limitaciones previstos en este Estatuto Social. El Presidente Ejecutivo tendrá a su cargo la designación de los Gerentes de la compañía, de conformidad con lo dispuesto en el presente Estatuto, así como la fijación de su remuneración. En caso de ausencia, falta o impedimento, el Presidente Ejecutivo será subrogado por el Vicepresidente, con todos los deberes, atribuciones y limitaciones inherentes al cargo. Adicionalmente, el Presidente Ejecutivo tendrá a su cargo la fijación de las remuneraciones de los funcionarios y empleados que presten sus servicios bajo su dependencia, así como del Gerente General.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- DEL VICEPRESIDENTE.- La Junta General de Accionistas designará un Vicepresidente, el mismo que puede ser o no accionista de la compañía, quien durará cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Corresponde al Página 4 de 8





## ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA TALLERES PARA MAQUINARIA INDUSTRIAL ÁGRICOPA S.A., CELEBRADA EL 19 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO

Vicepresidente la subrogación del Presidente Ejecutivo, en caso de ausencia, fata o impedimento; con todas las atribuciones, deberes y limitaciones inherentes a de la Sarga A 55 ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. — DEL GERENTE GENERAL. — La Junta General de accionistas designará un Gerente General, el mismo que puede o no ser accionistas y quien durará cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Corresponderá al Gerente General el ejercicio de las atribuciones y facultades establecidas por el presente Estatuto y aquellas que le otorgare la Junta General de Accionistas. El Gerente General tendrá, bajo su custodia y cuidado, los libros sociales de la Compañía.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. – DE LOS GERENTES. – Además de los funcionarios mencionados en los artículos precedentes, podrá el Presidente Ejecutivo, a su discreción y juicio, designar uno o más Gerentes, quienes durarán un año en sus funciones, y contribuirán en la administración de la Compañía, bajo las órdenes o instrucciones que imparta el Presidente Ejecutivo. No tendrán la representación legal, judicial o extrajudicial de la Sociedad. ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. – DE LOS COMISARIOS. – La Compañía tendrá uno o más Comisarios principales, y cada uno tendrá su respectivo suplente. Serán elegidos anualmente por la Junta General de Accionistas, teniendo las facultades que señale la Ley de Compañías. ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. – UTILIDADES. – El reparto de utilidades será resuelto por la Junta General de Accionistas. Para que se puedan distribuir utilidades éstas deben ser líquidas y percibidas por la compañía. Los accionistas recibirán utilidades en proporción a su valor pagado de acciones.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. — DISOLUCIÓN ANTICIPADA. — La compañía podrá disolverse anticipadamente cuando así lo decidiera la Junta General de Accionistas. Para cuyo efecto, la Junta General deberá elegir a los liquidadores y establecer las bases para la liquidación.— (hasta aquí el nuevo estatuto social).-

Luego de absolver las preguntas formualdas por los accionistas asistentes con relación a la reforma del estatuto y de las deliberaciones del caso, la Junta General, por unanimidad de votos, RESUELVE: UNO) APROBAR LA REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, EN LOS TÉRMINOS DE LA PROPUESTA REALIZADA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA, Y CUYO TEXTO QUEDA TRANSCRITO EN LA PRESENTE ACTA; Y, DOS) AUTORIZAR A LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMPAÑÍA O A QUIENES CORRESPONDA SU SUBROGACIÓN EN CASO DE AUSENCIA, PARA QUE COMPAREZCAN AL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA CORRESPONDIENTE A LA REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, EN LOS TÉRMINOS DE LO RESUELTO POR LA PRESENTE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. De inmediato se pasa a la tratativa del segundo punto del Orden del Día. SEGUNDO) CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE EJECUTIVO Y VICEPRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA. Toma la palabra el Gerente General para indicar que, con motivo de la reforma estatutaria antes aprobada, corresponde la designación de los

con motivo de la reforma estatutaria antes aprobada, corresponde la designación de los suncionarios a quienes corresponderá el ejercicio de los cargos de Presidente Ejecutivo y el compresidente, mocionando se considere para los mismos, por el período estatutario, a los en el compresidente en estatutario, a los en el compresidente el compresiden

Página 5 de 8



ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA TALLERES PARA MAQUINARIA INDUSTRIAL AGRÍCOLA S.A., CELEBRADA EL 19 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

DESIGNAR AL SEÑOR LUIS FERNANDO GÓMEZ ROSALES, COMO PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA COMPAÑÍA, POR EL PERÍODO DE CINCO AÑOS, CON LOS DEBERES, ATRIBUCIONES Y LIMITACIONES ESTABLECIDOS EN EL ESTATUTO SOCIAL; DOS) DESIGNAR AL SEÑOR CARLOS FERNANDO PÉREZ HIDALGO, COMO VICEPRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA, POR EL PERÍODO DE CINCO AÑOS, CON LOS DEBERES, ATRIBUCIONES Y LIMITACIONES ESTABLECIDOS EN EL ESTATUTO SOCIAL. Acto seguido se pasa a tratar el tercer punto del Orden del Día. TERCERO) CONOCER Y RESOLVER ACERCA DE LA DESIGNACIÓN DEL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA Y FIJAR SUS ATRIBUCIONES. Toma entonces la palabra el Presidente de la sesión para mocionar que para el cargo de Gerente General de la compañía se considere al señor Antonio Gabriel Gómez Santos, circulando entre los presentes el proyecto de su nombramiento, del que constan las atribuciones que le serían asignadas, de conformidad con lo previsto en el Estatuto Social, en su recién aprobada reforma. La Junta General, luego de las deliberaciones correspondientes, por unanimidad de votos RESUELVE: UNO) DESIGNAR AL SEÑOR ANTONIO GABRIEL GÓMEZ SANTOS COMO GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA, POR EL PERÍODO ESTATUTARIO DE CINCO AÑOS. DOS) APROBAR LAS SIGUIENTES FUNCIONES QUE CORRESPONDERAN AL GERENTE GENERAL EN EL EJERCICIO DE SU CARGO: "a) Ejercer la administración ordinaria de los negocios de la Compañía y dirigir a su personal, bajo las instrucciones, parámetros y políticas señaladas por el Presidente Ejecutivo de la compañía; b) Celebrar contratos de trabajo y actas de finíquito con los trabajadores y, en general, manejar todo asunto concerniente a las relaciones de la Compañía con sus empleados y con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; c) Comprar e importar mercadería del exterior, que se encuentre dentro del giro ordinario del negocio de la Compañía, estando facultado para suscribir notas de pedido, abrir permisos de importación, efectuar los pagos requeridos por los proveedores del exterior, pagar derechos arancelarios, tasas, impuestos, y demás pagos requeridos por el Banco Central del Ecuador, las Aduanas de la República, Autoridad Portuaría y los correspondientes Ministerios, y cualquier otra entidad respecto a la cual la Compañía sea sujeto pasivo para el pago de obligaciones tributarías o de otra índole, así como realizar todo tipo de gestiones que sean requeridas por las instituciones públicas antes mencionadas, y demás autoridades administrativas de la República del Ecuador, para la legal importación y desaduanización de mercaderías; d) Contratar con compañías de seguros las pólizas que estime necesarias, notificar los siniestros, efectuar los ajustes correspondientes a las reclamaciones efectuadas a las compañías de seguros, y en general, celebrar todos los actos y contratos que sean necesarios para contratar pólizas de seguros y efectuar las reclamaciones originadas en las mismas; e) Contraer obligaciones con Bancos, Sociedades Financieras, Compañías de Arrendamiento Mercantil, v demás Instituciones Financieras sometidas al control de la Superintendencia de Bancos. Para tal efecto, podrá celebrar contratos de mutuo, aceptar letras de cambio y pagarés, endosarlos y girarlos; podrá vender la cartera de la compañía o entregarla en calidad de garantía; podrá abrir, ceder y vender pólizas de acumulación, certificados de arrendamiento mercantil, certificados de inversión, cédulas, hipotecarias y documentos análogos, podrá endosar cheques girados a la orden de la compañía; podrá abrir cartas de crédito irrevocables; y, en general, podrá suscribir todo tipo de actos y contratos que sean requeridos por las instituciones

ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA TALLERES PARA MAQUINARIA INDUSTRIAL AGRÍCOLA S.A.., CELEBRADA EL 19 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

financieras y bancarias. El Presidente Ejecutivo fijará la cuantía hasta la cual é General podrá efectuar y/o suscribir actos o contratos por los que la Sociedad contraiga obligaciones exclusivamente de carácter financiero, originadas en contratos de mutue préstamos que la Compañia, deba celebrar; f) Abrir cuentas bancarias, design autorizadas a girar sobre dichas cuentas, girar cheques contra las cuentas bancarias de la Compañía, solicitar saldos, sobregiros, estados de cuentas, y en general, solicitar a nombre de la Compañía todo lo que le corresponda en su calidad, de cuentacorrentista; g) Representar administrativa y judicialmente a la Compañía ante cualquier organismo o entidad o dependencia del sector público, o ante cualquier empresa pública o institución del Estado. nacional o seccional, o ante cualquier Tribunal, Corte o Juzgado, y en cualquier instancia, as! como realizar gestiones extrajudiciales tendientes a solucionar eventuales conflictos en los que sea parte la compañía; h) Adquirir y vender vehículos al contado o a crédito, constituir prenda sobre los mismos, celebrar contratos de leasing, de reserva de dominio, ya sea en calidad de vendedor o comprador, y draw back, así como matricular los vehículos, inscribir en el Registro Mercantil los contratos que graven los mismos, y representar a la Compañía ante las diferentes autoridades de Tránsito de la República del Ecuador; i) Participar, suscribir y presentar las ofertas en concursos privados de precios, así como en cualquier procedimiento de contratación del Sistema Nacional de Contratación Pública, incluido el de régimen especial. Para tal efecto, también podrá solicitar, suscribir y presentar todo tipo de documentos, garantías (incluidas las técnicas), preguntas, declaraciones, formularios, convalidaciones, actas de recepción, reclamaciones y recursos administrativos, y en general, actuar con amplias atribuciones en representación de la Compañía, para celebrar todo tipo de actos y contratos, públicos y privadas, y en particular para dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y demás leyes, reglamentos, normas y resoluciones que rigen las relaciones del sector público con el sector privado; j) Inscribir a la Compañía en el Registro de Mercado de Valores, y realizar lodos los trámites que están establecidos en la Ley de Mercado de Valores y sus reglamentos, con la finalidad de que la Compañía pueda emitir obligaciones, y hacer oferta pública de títulos de valores; k) Suscribir las declaraciones v realizar los pagos correspondientes a todo tipo de tributos; l) Comparecer en representación de la compañía en Juntas Generales de Accionistas o Socios de otras compañías, ejerciendo todos los derechos que le corresponden como tal, y suscribir y pagar las nuevas acciones y participaciones que se originen en aumentos de capital de dichas compañías; y, m) Previa autorización del Presidente Ejecutivo, vender, permutar, enajenar, hipotecar, anticresis, limitar de cualquier manera el dominio y constituir derechos reales sobre los bienes inmuebles de la Compañía, así como, sobre las acciones, participaciones o derechos que la compañía tenga en otras sociedades, y otorgar prendas sobre los bienes muebles de la Compañía". Acto seguido y dentro del cuarto y último punto de la agenda, es decir: "CUARTO) CONOCER Y RESOLVER ACERCA DE CUALQUIER OTRO PUNTO DIRECTAMENTE RELACIONADO CON LOS ANTERIORES", la Junta General, atendida la moción del Presidente de la accionista MODERMAR S.A., por unanimidad de votos RESUELVE: UNO) PTORIZAR INDISTINTAMENTE AL PRESIDENTE Y/O SECRETARIO DE ESTA SESIÓN LIBRAR LOS NOMBRAMIENTOS CORRESPONDIENTES AL PRESIDENTE EJECUTIVO CEPRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA, SEGÚN LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS EN

Página 7 de 8



ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA TALLERES PARA MAQUINARIA INDUSTRIAL AGRÍCOLA S.A., CELEBRADA EL 19 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

ESTA JUNTA GENERAL. DOS) AUTORIZAR AL PRESIDENTE DE ESTA SESIÓN A LIBRAR EL NOMBRAMIENTO A FAVOR DEL DESIGNADO GERENTE GENERAL, DONDE DEBERÁN CONSTAR TRANSCRITAS LAS ATRIBUCIONES QUE LA JUNTA HA APROBADO LE CORRESPONDAN A DICHO FUNCIONARIO. El Secretario de la Junta manifiesta que debe dejarse constancia del detalle de los documentos que deberán incorporarse al expediente de esta sesión. La Junta, en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia de que los documentos que deberán incorporarse al expediente son:

a) La lista de asistentes, con los documentos habilitantes con que los representantes legales de los pertinentes accionistas han acreditado su intervención.

No habiendo otro asunto qué tratar, el Presidente de la Junta concede receso para la redacción de la presente acta; y, reinstalada la Junta, con la asistencia de las mismas personas anotadas al comienzo, por Secretaría se da lectura a la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna. Con lo cual se levanta la sesión a las quince horas.-

Luis Fernando Gómez Rosales Presidente de la Junta

p. MODERMAR S.A

uis Fernando Gómez Rosales

Presidente

Antonio Gómez Santos Secretario de la Junta

p. "IMPORTADORA

INDUSTRIAL AGRÍCOLA S.A. I.I.A.S.A."

Antonio Gómez Santo Gerente General LISTA DE ASISTENTES A LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE

COMPAÑÍA

TALLERES PARA MAQUINARIA INDUSTRIAL AGRÍCOLA S.A. CELEBRADA EL 19 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIO ETO

ACCIONISTA

REPRESENTANTE

ACCIONES

votos.

Modermar S.A.

Luis Fernando Gómez Rosales

22.499.998

22.499.998

"Importadora Industrial

Antonio Gómez Santos

2

2

Agrícola S.A. I.I.A.S.A.

Todas las acciones son ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.

CAPITAL SUSCRITO CONCURRENTE:

US\$ 900.000

CAPITAL PAGADO CONCURRENTE:

US\$ 900.000

CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA:

US\$ 1.800.000

CONVOCATORIA: Junta General Universal (Artículo 238 de la Ley de Compañías).

PRIMERO) CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA, Y AUTORIZAR LA INSTRUMENTACIÓN DE LA REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS, EN LOS TÉRMINOS EN QUE ÉSTAS HUBIEREN SIDO APROBADAS, DE SER ÉSTE EL CASO. SEGUNDO) CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE EJECUTIVO Y VICEPRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA. TERCERO) CONOCER Y RESOLVER ACERCA DE LA DESIGNACIÓN DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA Y FIJAR SUS ATRIBUCIONES. CUARTO) CONOCER Y RESOLVER ACERCA DE CUALQUIER OTRO ASUNTO DIRECTAMENTE RELACIONADO CON LOS ANTERIORES.

Guayaguil, 19 de diciembre de 2018

Luis Fernando Gómez Rosales Presidente de la Junta

intonio <u>Gómez San</u>tos <del>Secreta</del>rio de la Junta

Página 1 de 1

## COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA TALLERES PARA MAQUINARIA INDUSTRIAL AGRÍCOLA S.A.., CELEBRADA EL 19 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIÉCIQCHO.

En la ciudad de Guavaquil, a los 19 días del mes de diciembre del año 2016, a las catorce noras quince minutos, en las oficinas de la compañía ubicadas a la altura del/kilómetra pes de la Avenida Juan Tanca Marengo, se reunen los siguientes accionistas, a saber: a) la compañía MODERMAR S.A., debidamente representado por su Presidente Luis Fernande Comezo Rosales, como propietaria de veintidos millones cuatrocientos noventa y nuevermil novecientos noventa y ocho acciones, y con derecho a veintidós millones cuatrocientos nexenta y nueve mil novecientos noventa y ocho votos; y, b) La Compañía IMPORTADORA INQUISTRIAL AGRÍCOLA S.A. IIASA, debidamente representado por su Gerente General, señor Antonio Gómez Santos, como propietaria de dos acciones y con derecho a dos votos. Todas las acciones son ordinarias, nominativas, liberadas y tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.04), cada una. Como se encuentra presente la totalidad de los accionistas que conforman la totalidad del capital social pagado de la Compañía, equivalente a novecientos mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 900,000.00), los concurrentes deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, estando también unánimemente de acuerdo en que se trate en la Junta el siguiente asunto como el orden del día: PRIMERO) CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA, Y AUTORIZAR LA INSTRUMENTACIÓN DE LA REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS, EN LOS TÉRMINOS EN QUE ÉSTAS HUBIEREN SIDO APROBADAS, DE SER ÉSTE EL CASO. SEGUNDO) CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE EJECUTIVO Y VICEPRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA. TERCERO) CONOCER Y RESOLVER ACERCA DE LA DESIGNACIÓN DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA Y FIJAR SUS ATRIBUCIONES. CUARTO) CONOCER Y RESOLVER ACERCA DE CUALQUIER OTRO ASUNTO DIRECTAMENTE RELACIONADO CON LOS ANTERIORES. En consecuencia, de acuerdo con la facultad concedida por el Artículo 238 de la Ley de Compañías, se declara que esta Junta General Universal de Accionistas queda válidamente constituida, teniendo como asunto del orden del día el que ha quedado fijado con anterioridad y por unanimidad. Preside la Junta el Presidente Ejecutivo de la compañía, señor Luis Fernando Gómez Rosales, y actúa como secretario el señor Antonio Gómez Santos, Gerente General de la Sociedad, quien procede a efectuar el correspondiente alistamiento de los accionistas presentes en esta sesión, que será archivado en el expediente respectivo, con los documentos habilitantes con que los representantes legales de los pertinentes accionistas han acreditado su intervención. Se deja constancia de la asistencia a la presente sesión del señor Carlos Fernando Pérez Hidalgo, Vicepresidente del Directorio de la compañía. Con tales antecedentes, el nombrado Presidente declara formalmente instalada y abierta la Junta General, y manifiesta que debe procederse a conocer y a resolver sobre los asuntos que motivan la presente sesión. PRIMERO) CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA, Y AUTORIZAR LA INSTRUMENTACIÓN DE LA REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS, EN LOS TÉRMINOS EN QUE ÉSTAS HUBIEREN SIDO APROBADAS, DE SER ÉSTE EL CASO. El señor Antonio Gómez Santos, en su calidad de Gerente General de 量compañía, hace uso de la palabra y procede a señalar que dados los cambios que con el po se han producido tanto en la Ley como en el manejo de la compañía, convendría reformar integralmente su Estatuto, siendo lo más destacado las reformas en lo relativo al men de su administración, del objeto social, del plazo de duración del contrato social y de

Página 1 de 8



# COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA TALLERES PARA MAQUINARIA INDUSTRIAL AGRÍCOLA S.A.., CELEBRADA EL 19 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

las mayorías tanto para el quórum como para la toma de decisiones en las juntas generales de accionistas; además de ciertos cambios de redacción. A estos efectos, la administración ha preparado un proyecto de reforma integral y codificación del estatuto social de la compañía, el mismo que se pone a consideración de la Junta General y cuyo texto es transcrito a continuación:

## REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA "TALLERES PARA MAQUINARIA INDUSTRIAL AGRICOLA S.A."

ARTÍCULO PRIMERO. – DENOMINACIÓN. – El nombre de la compañía es "TALLERES PARA MAQUINARIA INDUSTRIAL AGRICOLA S.A.", y es una sociedad anónima de carácter mercantil.

ARTÍCULO SEGUNDO. - OBJETO SOCIAL. - La compañía tendrá por objeto dedicarse a la prestación del servicio de reparación y mantenimiento de todo tipo de maquinarias agrícolas e industriales y para la construcción, y equipos mecánicos, sean estos equipos pesados, automotores, motores y en fin cualquier clase de bienes o equipos mecánicos y demás actividades conexas, pudiendo realizar toda clase de actos cíviles o de comercio permitidos por la ley; podrá dedicarse a prestar servicios de reparación, mantenimiento de cualquier clase de bienes y equipos eléctricos y electrónicos; podrá dedicarse a la compra, reparación, mantenimiento y venta, o solo a la compra bajo cualquier modalidad, de diversos tipos de maquinaria y equipo pesado, o de cualquier tipo de bienes y repuestos para maquinarias o de cualquier tipo de máquinas. La compañía podrá prestar servicios de entrenamiento y capacitación en actividades relacionadas a su giro ordinario y actividades conexas. La compañía podrá desarrollar actividades como operador portuario de servicios conexos, es decir prestando servicios técnicos especializados y adicionales de apoyo o complemento al buque, carga y pasajeros, en los términos establecidos en las normas que regulan los servicios portuarios en el Ecuador; entre ellos, podrá proveer suministros y repuestos y realizar reparaciones y mantenimiento de naves y equipos, motores de embarcaciones, generadores, montacargas, maquinaria, grúas, etc., todo ello dentro del marco legal vigente y cumpliendo las normas sobre la materia. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá adquirir acciones, derechos o cuotas en otras sociedades, bienes muebles en general y podrá contraer cualquier tipo de obligaciones y celebrar toda clase de actos, contratos y negocios jurídicos relacionados con su objeto social, tanto con personas naturales o jurídicas o instituciones, de derecho público o privado.

**ARTÍCULO TERCERO. – DOMICILIO. –** La Compañía tendrá su domicilio en el cantón Guayaquil, pero podrá abrir sucursales o agencias en cualquier lugar del territorio ecuatoriano o en el exterior.

ARTÍCULO CUARTO. – PLAZO. – El plazo de duración de la compañía es de cien (100) años, contados a partir de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía en el Registro Mercantil correspondiente. Este plazo podrá aumentarse o reducirse, previa autorización de la Junta General de Accionistas.

ARTÍCULO QUINTO. – CAPITAL SOCIAL. – El capital autorizado de la compañía es de UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El capital suscrito de la compañía es de NOVECIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en veíntidos millones quínientas mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América

Página 2 de 8





## COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA TALLERES PARA MAQUINARIA INDUSTRIAL AGRÍCOLA S.A., CELEBRADA EL 19 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEGIOCHO.

cada una de ellas, numeradas del uno al veintidós millones quinientos mil, inclusive. Cada acción que se encuentre pagada en la totalidad de su valor dará al accionista el deredito quin voto en las deliberaciones de la Junta General, caso contrario el voto será en proporción a valor pagado de la acción. Los títulos representativos de las acciones llevarán las timas del Presidente Ejecutivo y/o del Gerente General, y cada titulo podrá representar una o más acciones.

ARTÍCULO SEXTO. – ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN. - El órgano supremo de la compañía es la Junta General de Accionistas. La compañía será administrada por el Presidente Ejecutivo, por el Vicepresidente, por el Gerente General y por uno o más Gerentes designados con arreglo a lo previsto en este Estatuto.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. - La Junta General es la reunión de accionistas de la compañía, en número suficiente para hacer quórum. Habrá quórum cuando concurran a la sesión accionistas que representen por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital social pagado, salvo que se trate de segunda o ulterior convocatoria, pues entonces la Junta General sesionará con el capital pagado concurrente a la sesión, de acuerdo a lo establecido en los artículos doscientos treinta y siete y doscientos cuarenta de la Ley de Compañías, según el caso. Salvo disposición en contrario de la Ley o del presente Estatuto, las decisiones de la Junta General de Accionistas se deberán adoptar, necesariamente, por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la sesión. Cuando la Ley exija mayores porcentajes que los señalados, tanto como para que haya quórum como para que se tomen decisiones, se estará a lo que ella dispone.

**ARTÍCULO OCTAVO. – DERECHO A VOTO. –** Las acciones de la compañía dan derecho a voto en proporción a su valor pagado. Por consiguiente, cada acción liberada da derecho a un voto en las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

ARTÍCULO NOVENO. - CONVOCATORIAS. - La convocatoria a la Junta General de Accionistas será hecha por el Presidente Ejecutivo. La convocatoria se la hará por correo electrónico dirigido a los accionistas, con cinco días de anticipación, por lo menos, a la fecha de la Junta. La convocatoria deberá señalar el lugar, día, hora y objeto de la reunión. A estos efectos, los accionistas deberán comunicar al representante legal la dirección de correo electrónico en la que receptarán las convocatorias. Es obligación del Gerente General de la compañía mantener el registro de dichos correos. Igualmente, la Junta General podrá reunirse en cualquiera de los casos previstos por la Ley. Las Juntas Generales estarán presididas por el Presidente Ejecutivo. En caso de falta, ausencia o impedimento del Presidente Ejecutivo, presidirá la sesión el Vicepresidente, y a falta de éste se elegirá a un Presidente ad-hoc. De Secretario actuará el Gerente General, o cualquier persona elegida de entre los concurrentes con el carácter de ad-hoc, en caso de que así lo decidan los accionistas, o por falta, ausencia impedimento del Gerente General. Se entenderá como falta o ausencia de los funcionarios Beñalados, cuando transcurridos cuarenta y cinco minutos de la hora señalada en la abnvocatoria a la Junta General de Accionistas, éstos no se presentaren al lugar de la reunión. MRTÍCULO DÉCIMO. - SESIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. - La Junta 🔁eneral Ordinaria sesionará anualmente, en cualquier día dentro de los tres primeros meses

Página 3 de 8



## COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA TALLERES PARA MAQUINARIA INDUSTRIAL AGRÍCOLA S.A.., CELEBRADA EL 19 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

del año, y la Junta General Extraordinaria sesionará en todos los casos previstos por la ley y este Estatuto, cuando sea convocada por el Presidente Ejecutivo o a solicitud del accionista o de los accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. De cada sesión se levantará un acta, que deberá constar en el archivo respectivo, la misma que será legalizada por el Presidente y por el Secretario de la Junta. No obstante, la Junta General se entenderá convocada y válidamente constituida en cualquier tiempo o cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado, y los asistentes acepten por unanimidad, instalarse en sesión de Junta General, resuelvan los puntos a tratarse y suscriban el acta respectiva.

### ARTÍCULO UNDÉCIMO. - ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

– Son atribuciones y deberes privativos de la Junta General de Accionístas: 1) Designar y remover al Presidente Ejecutivo y al Vicepresidente, los cuales durarán cinco años en sus funciones; 2) Designar y remover al Gerente General, así como fijar sus atribuciones; 3) Designar y remover a los Comisarios Principal y Suplente; 4) Aprobar el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, los informes del Gerente General y del Comisario; 5) Resolver sobre la distribución de utilidades; 6) Resolver sobre el aumento de capital, la disminución de capital, transformación, fusión, escisión, reactivación y disolución anticipada de la compañía; y, 7) todo otro derecho, atribución o deber que le imponga la Ley de Compañías o el presente Estatuto Social. No se necesitará autorización de la Junta General de Accionístas para enajenar, hipotecar o gravar de cualquier forma los bienes sociales.

ARTÍCULO DUODÉCIMO. – DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIALY EXTRAJUDICIAL. - La representación legal, judicial y extrajudicial corresponderá al Presidente Ejecutivo, de manera individual. En caso de ausencia o impedimento temporal del Presidente Ejecutivo, lo reemplazará en el ejercicio de sus funciones, con las mismas atribuciones y facultades, el Vicepresidente; bastando una comunicación del Presidente Ejecutivo para que intervenga.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. – DEL PRESIDENTE EJECUTIVO. – La Junta General de Accionistas designará un Presidente Ejecutivo, el mismo que puede ser o no accionista de la compañía, quien durará cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente. El Presidente Ejecutivo ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, con los deberes, atribuciones y limitaciones previstos en este Estatuto Social. El Presidente Ejecutivo tendrá a su cargo la designación de los Gerentes de la compañía, de conformidad con lo dispuesto en el presente Estatuto, así como la fijación de su remuneración. En caso de ausencia, falta o impedimento, el Presidente Ejecutivo será subrogado por el Vicepresidente, con todos los deberes, atribuciones y limitaciones inherentes al cargo. Adicionalmente, el Presidente Ejecutivo tendrá a su cargo la fijación de las remuneraciones de los funcionarios y empleados que presten sus servicios bajo su dependencia, así como del Gerente General.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- DEL VICEPRESIDENTE.- La Junta General de Accionistas designará un Vicepresidente, el mismo que puede ser o no accionista de la compañía, quien durará cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Corresponde al Página 4 de 8



4

COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA TALLERES PARA MAQUINARIA INDUSTRIAL AGRÍCOLA S.A.., CELEBRADA EL 19 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIONO.

Vicepresidente la subrogación del Presidente Ejecutivo, en caso de assencia faltaco impedimento; con todas las atribuciones, deberes y limitaciones inherentes a dicho cargo.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. – DEL GERENTE GENERAL. – La Junta General Ate55 accionistas designará un Gerente General, el mismo que puede o no ser accionistas y quiendo durará cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Corresponderá al Gerente General el ejercicio de las atribuciones y facultades establecidas por el presente Estatuto y aquellas que le otorgare la Junta General de Accionistas. El Gerente General tendrá, bajo su custodia y cuidado, los libros sociales de la Compañía.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. – DE LOS GERENTES. – Además de los funcionarios mencionados en los artículos precedentes, podrá el Presidente Ejecutivo, a su discreción y juicio, designar uno o más Gerentes, quienes durarán un año en sus funciones, y contribuirán en la administración de la Compañía, bajo las órdenes o instrucciones que imparta el Presidente Ejecutivo. No tendrán la representación legal, judicial o extrajudicial de la Sociedad. ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. – DE LOS COMISARIOS. – La Compañía tendrá uno o más Comisarios principales, y cada uno tendrá su respectivo suplente. Serán elegidos anualmente por la Junta General de Accionistas, teniendo las facultades que señale la Ley de Compañías. ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. – UTILIDADES. – El reparto de utilidades será resuelto por la Junta General de Accionistas. Para que se puedan distribuir utilidades éstas deben ser líquidas y percibidas por la compañía. Los accionistas recibirán utilidades en proporción a su valor pagado de acciones.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. – DISOLUCIÓN ANTICIPADA. – La compañía podrá disolverse anticipadamente cuando así lo decidiera la Junta General de Accionistas. Para cuyo efecto, la Junta General deberá elegir a los liquidadores y establecer las bases para la liquidación. – (hasta aquí el nuevo estatuto social).-

Luego de absolver las preguntas formualdas por los accionistas asistentes con relación a la reforma del estatuto y de las deliberaciones del caso, la Junta General, por unanimidad de votos, RESUELVE: UNO) APROBAR LA REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, EN LOS TÉRMINOS DE LA PROPUESTA REALIZADA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA, Y CUYO TEXTO QUEDA TRANSCRITO EN LA PRESENTE ACTA; Y, DOS) AUTORIZAR A LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMPAÑÍA O A QUIENES CORRESPONDA SU SUBROGACIÓN EN CASO DE AUSENCIA, PARA QUE COMPAREZCAN AL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA CORRESPONDIENTE A LA REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, EN LOS TÉRMINOS DE LO RESUELTO POR LA PRESENTE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. De inmediato se pasa a la tratativa del segundo punto del Orden del Día. SEGUNDO) CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE EJECUTIVO Y VIGEPRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA. Toma la palabra el Gerente General para indicar que, notivo de la reforma estatutaria antes aprobada, corresponde la designación de los infeipnarios a quienes corresponderá el ejercicio de los cargos de Presidente Ejecutivo y residente, mocionando se considere para los mismos, por el período estatutario, a los Martores Luis Fernando Gómez Rosales y Carlos Fernando Pérez Hidalgo, respectivamente. de pada la votación, la Junta General, por unanimidad de votos, RESUELVE: UNO) Página 5 de 8

COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA TALLERES PARA MAQUINARIA INDUSTRIAL AGRÍCOLA S.A., CELEBRADA EL 19 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

DESIGNAR AL SEÑOR LUIS FERNANDO GÓMEZ ROSALES, COMO PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA COMPAÑÍA, POR EL PERÍODO DE CINCO AÑOS, CON LOS DEBERES, ATRIBUCIONES Y LIMITACIONES ESTABLECIDOS EN EL ESTATUTO SOCIAL; DOS) DESIGNAR AL SEÑOR CARLOS FERNANDO PÉREZ HIDALGO, COMO VICEPRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA, POR EL PERÍODO DE CINCO AÑOS, CON LOS DEBERES, ATRIBUCIONES Y LIMITACIONES ESTABLECIDOS EN EL ESTATUTO SOCIAL. Acto seguido se pasa a tratar el tercer punto del Orden del Día. TERCERO) CONOCER Y RESOLVER ACERCA DE LA DESIGNACIÓN DEL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA Y FIJAR SUS ATRIBUCIONES. Toma entonces la palabra el Presidente de la sesión para mocionar que para el cargo de Gerente General de la compañía se considere al señor Antonio Gabriel Gómez Santos, circulando entre los presentes el proyecto de su nombramiento, del que constan las atribuciones que le serían asignadas, de conformidad con lo previsto en el Estatuto Social, en su recién aprobada reforma. La Junta General, luego de las deliberaciones correspondientes, por unanimidad de votos RESUELVE: UNO) DESIGNAR AL SEÑOR ANTONIO GABRIEL GÓMEZ SANTOS COMO GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA, POR EL PERÍODO ESTATUTARIO DE CINCO AÑOS. DOS) APROBAR LAS SIGUIENTES FUNCIONES QUE CORRESPONDERAN AL GERENTE GENERAL EN EL EJERCICIO DE SU CARGO: "a) Ejercer la administración ordinaria de los negocios de la Compañía y dirigir a su personal, bajo las instrucciones, parámetros y políticas señaladas por el Presidente Ejecutivo de la compañía; b) Celebrar contratos de trabajo y actas de finiquito con los trabajadores y, en general, manejar todo asunto concerniente a las relaciones de la Compañía con sus empleados y con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; c) Comprar e importar mercadería del exterior, que se encuentre dentro del giro ordinario del negocio de la Compañía, estando facultado para suscribir notas de pedido, abrir permisos de importación, efectuar los pagos requeridos por los proveedores del exterior, pagar derechos arancelarios, tasas, impuestos, y demás pagos requeridos por el Banco Central del Ecuador, las Aduanas de la República, Autoridad Portuaria y los correspondientes Ministerios, y cualquier otra entidad respecto a la cual la Compañía sea sujeto pasivo para el pago de obligaciones tributarias o de otra índole, así como realizar todo tipo de gestiones que sean requeridas por las instituciones públicas antes mencionadas, y demás autoridades administrativas de la República del Ecuador, para la legal importación y desaduanización de mercaderías; d) Contratar con compañías de seguros las pólizas que estime necesarias, notificar los siniestros, efectuar los ajustes correspondientes a las reclamaciones efectuadas a las compañías de seguros, y en general, celebrar todos los actos y contratos que sean necesarios para contratar pólizas de seguros y efectuar las reclamaciones originadas en las mismas; e) Contraer obligaciones con Bancos, Sociedades Financieras, Compañías de Arrendamiento Mercantil, v demás Instituciones Financieras sometidas al control de la Superintendencia de Bancos. Para tal efecto, podrá celebrar contratos de mutuo, aceptar letras de cambio y pagarés, endosarlos y girarlos; podrá vender la cartera de la compañía o entregarla en calidad de garantía; podrá abrir, ceder y vender pólizas de acumulación, certificados de arrendamiento mercantil, certificados de inversión, cédulas, hipotecarías y documentos análogos, podrá endosar cheques girados a la orden de la compañía; podrá abrir cartas de crédito irrevocables; y, en general, podrá suscribir todo tipo de actos y contratos que sean requeridos por las instituciones



Página 6 de 8

## COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA TALLERES PARA MAQUINARIA INDUSTRIAL AGRÍCOLA S.A., CELEBRADA EL 19 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

financieras y bancarias. El Presidente Ejecutivo fijará la cuantía hasta la cilal el Gerente General podrá efectuar y/o suscribir actos o contratos por los que la Sociedad contratos obligaciones exclusivamente de carácter financiero, originadas en contratos de mutuo préstamos que la Compañía, deba celebrar; f) Abrir cuentas bancarias, designar firmas autorizadas a girar sobre dichas cuentas, girar cheques contra las cuentas bandarias de la Compañía, solicitar saldos, sobregiros, estados de cuentas, y en general, solicitar a nombre de la Compañía todo lo que le corresponda en su calidad, de cuentacorrentista; g) Representar administrativa y judicialmente a la Compañía ante cualquier organismo o entidad o dependencia del sector público, o ante cualquier empresa pública o institución del Estado, nacional o seccional, o ante cualquier Tribunal, Corte o Juzgado, y en cualquier instancia, as! como realizar gestiones extrajudiciales tendientes a solucionar eventuales conflictos en los que sea parte la compañía; h) Adquirir y vender vehículos al contado o a crédito, constituir prenda sobre los mismos, celebrar contratos de leasing, de reserva de dominio, ya sea en calidad de vendedor o comprador, y draw back, así como matricular los vehículos, inscribir en el Registro Mercantil los contratos que graven los mismos, y representar a la Compañía ante las diferentes autoridades de Tránsito de la República del Ecuador; i) Participar, suscribir y presentar las ofertas en concursos privados de precios, así como en cualquier procedimiento de contratación del Sistema Nacional de Contratación Pública, incluido el de régimen especial. Para tal efecto, también podrá solicitar, suscribir y presentar todo tipo de documentos, garantías (incluidas las técnicas), preguntas, declaraciones, formularios, convalidaciones, actas de recepción, reclamaciones y recursos administrativos, y en general, actuar con amplias atribuciones en representación de la Compañía, para celebrar todo tipo de actos y contratos, públicos y privadas, y en particular para dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y demás leyes, reglamentos, normas y resoluciones que rigen las relaciones del sector público con el sector privado; j) Inscribir a la Compañía en el Registro de Mercado de Valores, y realizar lodos los trámites que están establecidos en la Ley de Mercado de Valores y sus reglamentos, con la finalidad de que la Compañía pueda emitir obligaciones, y hacer oferta pública de títulos de valores; k) Suscribir las declaraciones y realizar los pagos correspondientes a todo tipo de tributos; I) Comparecer en representación de la compañía en Juntas Generales de Accionistas o Socios de otras compañías, ejerciendo todos los derechos que le corresponden como tal, y suscribir y pagar las nuevas acciones y participaciones que se originen en aumentos de capital de dichas compañías; y, m) Previa autorización del Presidente Ejecutivo, vender, permutar, enajenar, hipotecar, anticresis, limitar de cualquier manera el dominio y constituir derechos reales sobre los bienes inmuebles de la Compañía, así como, sobre las acciones, participaciones o derechos que la compañía tenga en otras sociedades, y otorgar prendas sobre los bienes muebles de la Compañía". Acto seguido y dentro del cuarto y último punto de la agenda, es decir: "CUARTO) CONOCER Y RESOLVER ACERCA DE CUALQUIER OTRO PUNTO DIRECTAMENTE RELACIONADO CON LOS ANTERIORES", la Junta General, atendida la moción del Bresidente de la accionista MODERMAR S.A., por unanimidad de votos RESUELVE: UNO) A TORIZAR INDISTINTAMENTE AL PRESIDENTE Y/O SECRETARIO DE ESTA SESIÓN **摩LIBRAR LOS NOMBRAMIENTOS CORRESPONDIENTES AL PRESIDENTE EJECUTIVO** ÉVICEPRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA, SEGÚN LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS EN

J

COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑA TALLERES PARA MAQUINARIA INDUSTRIAL AGRÍCOLA S.A.., CELEBRADA EL 19 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

ESTA JUNTA GENERAL. DOS) AUTORIZAR AL PRESIDENTE DE ESTA SESIÓN A LIBRAR EL NOMBRAMIENTO A FAVOR DEL DESIGNADO GERENTE GENERAL, DONDE DEBERÁN CONSTAR TRANSCRITAS LAS ATRIBUCIONES QUE LA JUNTA HA APROBADO LE CORRESPONDAN A DICHO FUNCIONARIO. El Secretario de la Junta manifiesta que debe dejarse constancia del detalle de los documentos que deberán incorporarse al expediente de esta sesión. La Junta, en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia de que los documentos que deberán incorporarse al expediente son:

a) La lista de asistentes, con los documentos habilitantes con que los representantes legales de los pertinentes accionistas han acreditado su intervención.

No habiendo otro asunto qué tratar, el Presidente de la Junta concede receso para la redacción de la presente acta; y, reinstalada la Junta, con la asistencia de las mismas personas anotadas al comienzo, por Secretaría se da lectura a la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna. Con lo cual se levanta la sesión a las quince horas.-

f.) Luis Fernando Gómez Rosales, Presidente de la Junta; f.) Antonio Gómez Santos, Gerente General – Secretario; f.) p. Modermar S.A., Accionista, Luis Fernando Gómez Rosales, Presidente; f.) p. Importadora Industrial Agrícola S.A. IIASA, Accionista, Antonio Gómez Santos, Gerente General.

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia del original que consta en el Libro de Actas de la compañía y al que me remito en caso necesario. Guayaquil, 19 de diciembre de 2018.

Antonio Gómez Santos Gerente General - Secretario

AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO NOTABIA 55 DEL CANTON GUAYAQUIL
DE CONFORMIDAD CON EL NUMERA 510, DEL ART. 18
DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE DO FE JULE LY FOTDCOPIA PRECEDENTE
COMPUESTA DE 10 FOJAIS), ES ZUAL AL MANDEO OFIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO

GUAYAQUIL.

1 9 DIC 2018

-

Página 8 de 8

H

### TALLERES PARA MAQUINARIA INDUSTRIAL AGRÍCOLA S.A.

Guayaquil, 03 de mayo de 201

SEÑOR DON: LUIS FERNANDO GÓMEZ ROSALES CIUDAD. —

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía TALLERES PARA MAQUINARIA INDUSTRIAL AGRÍCOLA S.A., en sesión celebrada el día de hoy 03 de mayo de 2018, resolvió elegir a usted como PRESIDENTE EJECUTIVO de la compañía por el período estatutario de CINCO AÑOS.

Las atribuciones del Presidente Ejecutivo constan en el Artículo Décimo Octavo del Estatuto Social de la compañía.

En el ejercicio de sus funciones, corresponde a usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de manera individual.

La compañía TALLERES PARA MAQUINARIA INDUSTRIAL AGRÍCOLA S.A. se constituyó como compañía de responsabilidad limitada (posteriormente transformada) mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo de Guayaquil, Dr. Jorge Jara Grau, el día diez de enero de mil novecientos sesenta y nueve; misma que fuere inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el día treinta de enero de mil novecientos sesenta y nueve. Las facultades que a su cargo corresponden constan de la escritura pública de transformación reforma y codificación del estatuto social de la compañía otorgada el primero de noviembre de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, Ab. Eduardo Falquez Ayala — inscrita en el Registro Mercantil el día nueve de mayo de mil novecientos noventa y siete—; estatuto social que fuere posteriormente reformado mediante escritura pública otorgada el día uno de octubre de dos mil cuatro, ante la Notaria Vigésimo Sexta del cantón Guayaquil, Dra. Roxana Ugolotti de Portaluppi —misma que fuere inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día ocho de noviembre de dos mil cuatro.

Atentamente,

ANTONIO GOMEZ SANTOS

GERENTE GENERAL - SECRETARIO

RAZÓN: Acepto el nombramiento de Presidente Ejecutivo de la compañía TALLERES PARA MAQUINARIA INDUSTRIAL AGRÍCOLA S.A. que antecede, y me posesiono en esta fecha. ¿Suayaquil, 03 de mayo de 2018.-

LUIS FERNANDO GÓMEZ ROSALES

C.J.: 090351399-2

N

LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCION CONSTAN
REGISTRO EN HOJA DE SEGURIDAD
MERCANTIL ADJUNTA



## Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 23.112 FECHA DE REPERTORIO: 11/may/2018 HORA DE REPERTORIO: 16:03

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador-Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha once de Mayo del dos mil dieciocho queda inscrito el presente Nombramiento de Presidente Ejecutivo, de la Companía TALLERES PARA MAQUINARIA INDUSTRIAL AGRICOLA S.A., a favor de LUIS FERNANDO GOMEZ ROSALES, de fojas 22.575 a 22.578, Registro de Nombramientos número 6.370.

ORDEN: 23112

THE REPORT OF THE PROPERTY OF

- Guayaquil, 15 de mayo de 2018

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO INTENDENCIA.DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

12 JUN 2013

RECIFIDO
(2.70 Firma: Firma:

Canton Claratoris Ab. Haro Angelo Official Soler

4





**NÚMERO RUC:** RAZÓN SOCIAL: 0990011117001

· TALLERES PARA MAQUINARIA INDUSTRIAL AGRICOLA S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

TALLERES

REPRESENTANTE LEGAL: CONTADOR:

GOMEZ SANTOS ANTONIO GABRIEL NAVAS GONZALEZ PEDRO SANTIAGO

CLASE CONTRIBUYENTE: CALIFICACIÓN ARTESANAL: **ESPECIAL** S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD

NÚMERO:

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INSCRIPCIÓN:

31/10/1981

FEC. INICIO ACTIVIDADES: FEC. ACTUALIZACIÓN:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

30/01/1969 14/11/2014

รู้เลืองก่องเกาะเดอ (จับเอาะสมหลัก)

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS PESADOS

COMPLETE TO THE PARTY OF THE PA

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV, JUAN TANCA MARENGO Numero: S/N Edificio: CATERPILLAR Kilometro: 3 Referencia ubicacion: FRENTE A LAS OFICINAS DE TV CABLE Telefono Trabajo: 042237000 Fax: 042246255 Apartado Postal: 09-01-562 Email: navas\_sunny@iiasacat.com

CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF

\* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
\* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
\* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
\* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
\* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
\* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FÜENTE
\* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
\* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

का का का का का का का का का का

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sr.gob.ec.

Les personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Regiamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirbendose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera menera menera la Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios unicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

En electrical de la companya de la c # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

ABIERTO

JURISDICCIÓN

\ ZONA 8\ GUAYAS

CERRADOS



300: RIMRUC2018000716351 cha: 04/04/2018 10:40:28 AM

Rag. 1 de 4





**NÚMERO RUC:** RAZÓN SOCIAL: 0990011117001

TALLERES PARA MAQUINARIA INDUSTRIAL AGRICOLA S.A.

ESPARALEMENTAS LEGE TOTALS

No. ESTABLECIMIENTO: 001

ABIERTO - MATRIZ

FEC. INICIO ACT.:

30/01/1969

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA INDUSTRIAL SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA AGRICOLA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REACONDICIONAMIENTO Y REPARACION DE EMBARCACIONES SERVICIOS DE OPERADOR PORTUARIO

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS PESADOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia; TARQUI Calle: AV. JUAN TANCA MARENGO Numero: S/N Referencia: FRENTE A LAS OFICINAS DE TV CABLE Edificio; CATERPILLAR Kilometro: 3 Telefono Trabajo: 042237000 Fax: 042246255 Apartado Postai: 09-01-562 Email: navas\_sunny@iasacal.com

No. ESTABLECIMIENTO:

002

Estado:

ABIERTO - LOCAL COMERCIAL

FEC. INICIO ACT.:

NOMBRE COMERCIAL:

TALLERES

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

31/10/1981

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA INDUSTRIAL SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA AGRICOLA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REACONDICIONAMIENTO Y REPARACION DE EMBARCACIONES SERVICIOS DE OPERADOR PORTUARIO SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS PESADOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia; PICHINCHA Canton; QUITO Parroquia: LA CONCEPCIÓN Calle: AV. GALO PLAZO LASSO Numero: 74-401 Intersection: JUAN DE SELIS Referencia: FRENTE A EMPRESA INDIMA Telefono Trabajo: 022470882 Telefono Trabajo: 022472488

No. ESTABLECIMIENTO: 003

Estado:

ABIERTO - LOCAL COMERCIAL

FEC. INICIO ACT.:

17/06/1998

NOMBRE COMERCIAL:

TALLERES

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA INDUSTRIAL SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA AGRICOLA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REACONDICIONAMIENTO Y REPARACION DE EMBARCACIONES SERVICIOS DE OPERADOR PORTUARIO SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS PESADOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: AZUAY Canton: CUENCA Parroquia: TOTORACOCHA Calle: AV. ESPAÑA Numero: 1357 Referencia: FRENTE A TELEVISION TELERAMA Telefono Trabajo: 072866050

No. ESTABLECIMIENTO: 005

Estado:

ABIERTO - LOCAL COMERCIAL

FEC. MICIO ACT.; 17/03/2005

NOMBRE COMERCIAL:

TALLERES

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA INDUSTRIAL SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA AGRICOLA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS SERVICIOS DE MA

SERVICIOS DE OPERADOR PORTUARIO SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS PESADOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: ORELLANA Canton; FRANCISCO DE ORELLANA Parroquia: PUERTO FRANCISCO DE ORELLANA (EL COCA) Numero: S/N Referencia: A CIENTO CINCUENTA METROS DEL CONTROL DE LA POLICIA Edificio: CATERPILLAR Carretero: VIA COCA - LAGO AGRIO Kilometro: 5 Telefono Trabajo: 083731777 Email: navas\_santiago@iiasacat.com



Código: RIMRUC2018000716351 Fecha: 04/04/2018 10:40:28 AM







NÚMERO RUC: RAZÓN SOCIAL: 0990011117001

TALLERES PARA MAQUINARIA INDUSTRIAL AGRICOLA S.A.

FEG INICIO ACT.: 48/02/2011 REPUEIO

No. ESTABLECIMIENTO:

NOMBRE COMERCIAL: **TALLERES**  Between: FEC. CIERRE:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA INDUSTRIAL SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA AGRICOLA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REACONDICIONAMIENTO Y REPARACION DE EMBARCACIONES SERVICIOS DE OPERADOR PORTUARIO SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS PESADOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LOT. ZATIRION Calle: AV. JUAN TANCA MARENGO Numero: 3 Interseccion: PASAJE 38 Referencia: FRENTE AL REGISTRO CIVIL Manzana: 113 Kilometro: 4.5 Telefono Trabajo: 045000297 Fax: 042244471

No. ESTABLECIMIENTO: 007

**TALLERES** 

Estado: FEC. CIERRE:

ABIERTO - LOCAL COMERCIAL

ABIERTO - LOCAL COMERCIAL

FEC. INICIO ACT.:

FEC. REINICIO:

f4/11/2011

NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA AGRICOLA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA INDUSTRIAL SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REACONDICIONAMIENTO Y REPARACION DE EMBARCACIONES SERVICIOS DE OPERADOR PORTUARIO SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS PESADOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Canton: MONTECRISTI Parroquia: LEONIDAS PROANO Barrio: LOTIZACION PIEDRAS BLANCA Numero: S/N Referencia: FRENTE A LA CIUDADELA DEL MAGISTERIO Carretero: VIA MANTA - MONTECRISTI (Kilometro: 6.5 Empil: navas\_santiago@iiasacat.com Celular: 0995411880

No. ESTABLECIMIENTO: 008

Estado:

ABIERTO - LOCAL COMERCIAL

FEC. INICIO ACT.:

The state of the s 21/01/2013

NOMBRE COMERCIAL:

TALLERES

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA AGRICOLA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA INDUSTRIAL SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS VENTA AL POR MENOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGRICOLA, INCLUSO PARTES Y PIEZAS (CON INCLUSION DE TRACTORES) VENTA AL POR MENOR DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE CONSTRUCCION E INGENIERIA CIVIL, INCLUSO PARTES Y PIEZAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOJA Canton: LOJA Parroquía: EL SAGRARIO Barrio: AMABLE MARIA Calle: AV. SALVADOR BUSTAMANTE CELI Numero: S/N Referencia: FRENTE AL COLEGIO MILITAR Carretero: VIA A SHUCOS Telefono Trabajo: 072577137

No. ESTABLECOMENTO: 009

TALLERES

Estado:

ABIERTO - LOCAL COMERCIAL

FEC. INICIO ACT.:

-18/02/2014

FEC, CIERRE:

FEC. REMICIO:

NOMBRE COMERCIAL: ACTIVIDAD ECONÓMICA:

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA INDUSTRIAL SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA AGRICOLA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REACONDICIONAMIENTO Y REPARACION DE EMBARCACIONES SERVICIOS DE OPERADOR PORTUARIO SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS PESADOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: KENNEDY Calle: AV. GALO PLAZA LASSO Numero: N\$7-32 Interseccion: C.S. BONANZA Referencia: DIAGONAL AL COLEGIO AERONAUTICO COTAC Celular: 0999239363 Email: navas\_sunny@iiasacat.com



Congo: RIMRUC2018000716351 Figha: 04/04/2018 10:40:29 AM





**NÚMERO RUC:** RAZÓN SOCIAL: 0990011117001

TALLERES PARA MAQUINARIA INDUSTRIAL AGRICOLA S.A.

FEC. CIERRE: 05/11/2002

No. ESTABLECIMIENTO:

CERRADO - LOCAL COMERCIAL

FEC. INICIO ACT.: FEC. REINICIO:

16/06/1998

NOMBRE COMERCIAL: ACTIVIDAD ECONÓMICA:

REPARACION DE VEHICULO DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA: Canton: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV. GALO PLAZO LASSO Numero: 74-401 Interseccion: JUAN DE SELIS Oficina: PB Telefono Domicilio: 470882

JE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 510. DELART. 18 DE LA LEY NOTARIAL, DOY FÉ; QUE EL DOCUMENTO MATERIALIZADO COMPUESTO DE \_\_\_\_\_ FOJA(S), ES IGUAL AL QUE CONSTA DE LA PAGINE WEB VIO SOPORTE EXPERIENCO GUAYAQUIL,EL.

Cantón Guayaquil

1 9 DIC 2018

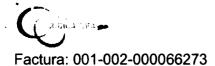


Código: RIMRUC2018000716351 Fecha: 04/04/2018 10:40:29 AM

consecuencia, el otorgante se ratifica en el contenido de la presente 1 escritura la que de conformidad con la Ley queda elevada a escritura 2 pública. Quedan agregados a mi registro, formando mante atreta antes 3 de la presente escritura pública, todos los documentos habilitantes 4 que se han considerado pertinentes para la solemnidad que requiere 5 6 el presente instrumento público. El otorgante se identifica con los 7 certificados obtenidos del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana que ha autorizado y con su cédula de ciudadanía. Leída 8 esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz al 9 compareciente, éste la aprueba en todas sus partes firmando, en 10 unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy Fe.-11 12 13 14 p. TALLERES PARA MAQUINARIA INDUSTRIAL AGRÍCOLA S.A. 15 RUC No. 0990011117001 16 LUIS FERNANDO GÓMEZ ROSALES 17 C.C. No. 090351399-2 C.V. No. EXENTO 18 19 20 21 AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO 22 NOTARIO 55 - GUAYAQUIL 23 24 25 le otorgo ante mi, en fe de ello confiero 26 leker 27 rubrisé, firmo y sello en Guayaquil el: 2 0 DIC 2018 Canton Guayaquil Ab Marco Angelo Ottati Salcedo









20180901055001095

#### EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO Nº 20180901055001095

NOTARIO OTORGANTE:	55 NOTARIO(A) DEL CANTON JUAYAQUIL
FECHA:	20 DE DICIEMBRE DEL 2618, (18:33)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCER
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS

OTORGADO POR				
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN	
AYCART GUERRA PIERO FRANCESCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0931703938	
		A FAVOR DE		
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN	

FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-12-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	PIERO AYCART GUERRA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0931703938

OBSERVACIONES: 20180901055P07064.-

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO

NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

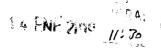


Factura: 001-002-000066157

Wm



20180901055P0706



NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL

**EXTRACTO** 



Escritura Nº: 20180901055P07064 ACTO O CONTRATO: REFORMA DE ESTATUTOS FECHA DE OTORGAMIENTO: 19 DE DICIEMBRE DEL 2018, (20:18) **OTORGANTES** OTORGADO POR Documento de Persona Nombres/Razón social Identificaci Nacionalidad Calidad Persona que le representa interviniente identidad TALLERES PARA GOMEZ ROSALES LUIS FERNANDO REPRESENTAN **ECUATORIA** PRESIDENTE MAQUINARIA INDUSTRIAL AGRICOLA S.A. CÉDULA 0903513992 Nátural DO A **EJECUTIVO** A FAVOR DE Tipo Documento de Persona Nombres/Razón social Identificaci Nacionalidad Calidad Persona que representa Interviniente identidad UBICACIÓN

Provincia	1	Cantón		Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL		TARQUI	
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO	D:			
OBJETO/OBSERVACIONES:	:		<del></del>	***
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA			

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPORE

<b>[ [27] ( 元 )</b>	
ESCRITURA Nº:	20180901055P07064
	19 DE DICIEMBRE DEL 2018, (20:18)
RUECTRENICO 1:	NOMBRAMIENTO Y REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES DE LA COMPAÑÍA
OPPERVACIÓN:	

7 5	PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)					
<b>6</b> (3)						
ESCRIPURA Nº:	20180901055P07064					
FECER DE OTORGAMIENTO:	19 DE DICIEMBRE DEL 2018, (20:18)					
(POSEGA)	NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL					



OBSERVACIÓN:

Sedio Primer y secondo

Testimunio.

19-12-2018.-

GELO OTTATI SALCEDO

NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

### Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:63.562 FECHA DE REPERTORIO:21/dic/2018 HORA DE REPERTORIO:11:12

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiuno de Diciembre del dos mil dieciocho queda inscrita la presente escritura publica, la misma que contiene la Reforma Integral y codificación de estatutos, de la compañía TALLERES PARA MAQUINARIA INDUSTRIAL AGRICOLA S.A., de fojas 60.309 a 60.327, Registro Mercantil número 5.273. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 63562

Guayaquil, 26 de diciembre de 2018

REVISADO POR:

Mgs. César Moya Delgado REGISTRADOR MERCANTID DEL CANTON GUAYAQUIL 14 FMF 2/18

11:30

Tun